

de Coordinación encargado de coordinar las actuaciones previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Segundo. Funciones El Comité Técnico de Coordinación ejercerá las funciones siguientes:

a) Coordinación, informe y propuesta de las actuaciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

b) Propuesta de actuaciones específicas previstas en el artículo 7 del mismo Decreto. Cuando las actuaciones antes mencionadas supongan la exhumación de restos humanos, deberán ser informadas por el equipo de seguimiento previsto en el artículo 3.2 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

c) Cuantas otras puedan encomendársele en relación con las actuaciones objeto de la presente disposición.

Tercero. Composición.

El Comité Técnico de Coordinación de las actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia o persona en quien delegue.

Vocales:

El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

El Coordinador General del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense o un médico forense designado por el titular de la Consejería.

Don José Luis Romero Palanco, catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Botella López, profesor titular de Antropología Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Don Rafael Gil Bracero, profesor titular de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Don Antonio Nieto Rivera, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincial.

En representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro relacionadas con las actuaciones de recuperación de memoria histórica:

Don Rafael López Fernández.

Don Luis García Bravo.

Don Manuel Velasco Haro.

Secretario: Un funcionario de la Consejería con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, con voz y voto.

Cuarto. Régimen de funcionamiento.

El Comité Técnico de Coordinación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Designación del equipo técnico de seguimiento.

En aquellas actuaciones singulares que supongan la exhumación de restos humanos de los lugares en que se hallen y su posible traslado se designará por el titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia un

equipo de seguimiento que, bajo la supervisión del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública competente por razón del territorio, contará necesariamente entre sus integrantes con un médico forense y con aquellos otros profesionales necesarios en función de las actuaciones a realizar.

Sexto. Traslado de la Orden a los miembros del Comité Técnico de Coordinación.

De la presente Orden se dará traslado a los miembros del Comité Técnico de Coordinación.

Sevilla, 31 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 409/2003, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo.

En el recurso contencioso-administrativo número 409/2003, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo, siendo la actuación administrativa recurrida, la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestima la reclamación efectuada por la actora contra la Cía. Sevillana de Electricidad por irregularidades en el suministro eléctrico, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete, de Sevilla, con fecha 5 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución impugnada conforme a derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/EE/627/01	AGRUPACIÓN NOTARIAL MENDEZ NÚÑEZ	10.217,21
HU/EE/500/02	LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.	9.015,18
HU/EE/609/00	HH MARISTAS DE LA ENSEÑANZA PROVINCIA BETICA	6.611,14
HU/EE/270/01	VILLAONUBA, S.L.	11.419,24
HU/EE/686/01	TRISASUR, S.A.	6.611,14
HU/EE/285/01	MASTER RADIO TELEVISIÓN, S.L.	6.611,14
HU/EE/501/99	SUPER JAMON LA ANTILLA, S.L.	14.424,29

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ PME/527/03	FELIPE VASALLO BELTRAN	9.476,36
HU/ PME/430/03	HH MARISTAS DE LA ENSEÑANZA PROVINCIA BETICA	7.214,00
HU/ PME/388/03	GERIÁTRICO LA VIÑA, S.L.	7.214,00
HU/ PME/460/03	SERVICOLE ASESORES, S.L.	8.416,00
HU/ PME/426/03	LEROY MERLIN, S.A.	109.408,00
HU/ PME/429/03	HUELVA ENSEÑANZA, S.C.A.	7.214,00
HU/ PME/424/03	GERIÁTRICO LA VIÑA, S.A.	7.214,00
HU/ PME/508/03	CASA GARCIA DE ALMONASTER, S.L.	8.416,00
HU/ PME/378/03	MANUELA FLORES MORA	8.416,00
HU/ PME/504/03	SOLEDAD CASTILLA DOMÍNGUEZ	8.416,00
HU/ PME/29/04	ANTONIO LOPEZ RODRÍGUEZ	12.624,00
HU/ PME/477/03	INST. INDUSTR. Y NAVALES DE HUELVA, S.L.	7.214,00
HU/ PME/49/04	PEDRO ANTONIO CARDENAS FIGUEROA	8.416,00
HU/ PME/06/04	SUPERIOR COSTA DE LA LUZ, S.L.	10.821,00
HU/ APC/02/04	MANUEL DARRIBA ALVAREZ	8.416,00
HU/ APC/09/04	MIGUEL ANGEL VELASCO MÁRQUEZ	33.664,00
HU/ PME/79/04	HUELVA COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L.U.	7.214,00
HU/ PME/358/03	CONFORTEL, S.L.	19.631,14
HU/ PME/502/03	DOÑANA-BUS S.L.	7.815,00
HU/ PME/57/04	AGROALIMENTARIA ANDEVAL, S.L.	7.214,00
HU/ PME/112/04	CRISTINA DE LA CINTA INFANTE BECERRA	8.416,00
HU/ PME/140/04	INDUSAL SUR, S.A.	10.821,00
HU/ PME/147/04	WEICKERT Y MARTÍN AUTOMOCIÓN, S.A.	10.821,00
HU/ PME/158/04	AUTOGOTRAN, S.A.	7.214,00
HU/ PME/185/04	CEOSA-COSTA S.L.	7.214,00
HU/ PME/192/04	MENHIR-GARGOLA, S.L.L.	7.815,00
HU/ PME/175/04	TEJADA MAR, S.L.	12.624,00
HU/ PME/199/04	MANTENIMIENTOS INTEGRALES INPA, S.L.	16.231,00
HU/ PME/203/04	EXPLOT. TURISTICAS DE MAZAGON S.L.	25.248,00
HU/ PME/178/04	ASOC. SAN JOSÉ OBRAS BENÉFICO-SOCIALES	7.215,00
HU/ PME/106/04	IVCCEGAR, S.L.	12.624,00
HU/ APC/38/04	HERMINIO JOSE MARTÍN DOMÍNGUEZ	8.416,00
HU/ APC/39/04	MAURICIA GARRÓN PALOMA	8.416,00
HU/ PME/285/04	ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA S.L.	14.428,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ PME/172/04	COPIADORAS BONANZA S.L.	16.832,00
HU/ APC/15/04	DENKE DOMENIK HEREDIA	8.416,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2003 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para el fomento de empleo en la zona de acción especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ FPI/34/03	MUEBLES ANDEVALO S.L.	12.022,00
HU/ FPI/55/03	UNION CHACINERA CORTECONCEPCION S.L.	12.022,00
HU/ FPI/25/03	FUNDACIÓN STA MARIA DE GRACIA	48.088,00
HU/ FPI/36/03	WESTCAL S.L.	24.044,00
HU/ FPI/06/04	FUNDACION STA MARIA DE GRACIA	12.022,00
HU/ FPI/39/03	CARLOS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ S.L.	12.022,00
HU/ FPI/02/04	FUNDACIÓN HOGAR VIRGEN DEL PRADO	12.022,00
HU/ FPI/31/03	HEREDEROS HNOS MOYA, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/58/03	FRANCISCO ALCUÑA AZOGIL	12.022,00
HU/ FPI/68/03	ANTONIO FERNÁNDEZ BATANERO	12.022,00
HU/ FPI/47/03	MUEBLES VALVERDE SDAD COOP. ANDALUZA	12.022,00
HU/ FPI/59/03	WESTCAL, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/26/03	SUCESORES DE A. HIDALGO S.L.	18.033,00
HU/ FPI/37/03	MUEBLES VALVERDE S.C.A.	24.044,00
HU/ FPI/27/04	ASISTENCIAL GERIATRICA NERVA S.L.U.	12.022,00
HU/ FPI/35/04	CRISTALERIA LORCA, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/30/04	PANADERIA ANDEVALO SAN BENITO S.L.	24.044,00
HU/ FPI/52/04	TALLERES JOSE DOLORES, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/63/04	CONSTRUCCIONES LLANES Y BORRERO S.L.	18.033,00
HU/ FPI/59/04	CONSTRUCCIONES JUBER, S.C.	18.033,00
HU/ FPI/68/04	VICENTE CASTO PANTRIGO 000500962H	12.022,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOC. MINUSVALIDOS "VICASTI-ANDEVALO"	HU/ IGS/00029/2004	17.331,21
ASOC. FOMENTO PRO-MOQUER	HU/ IGS/00030/2004	9.109,68